



La salud  
es de todos

Minsalud



INSTITUTO  
NACIONAL DE  
SALUD

## Procedimiento 19

# Plan de respuesta ante casos sospechosos de Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

Ministerio de Salud y Protección Social

Bogotá, Julio de 2019



La salud  
es de todos

Minsalud



## Procedimiento para la gestión del cadáver generado con ocasión o sospecha de la Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

Fecha de la versión	Realizado por	Tipo
Julio del 2014	Ministerio de Salud y Protección Social	Ajuste por expertos
Julio del 2019	Ministerio de Salud y Protección Social / INS	Actualización de contenidos

### 1. PROPÓSITO

Determinar la forma cómo se activará el Plan de Respuesta y el flujo de información ante casos sospechosos de EVE en el país.

### 2. ALCANCE

Establecer de forma clara y sencilla la línea de organización y respuesta en los diferentes niveles gubernamentales ante casos sospechosos de EVE en el país.

### 3. SIGLAS ASOCIADAS

CNE: Centro Nacional de Enlace

INS: Instituto Nacional de Salud

CRUE: Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres

COENS: Comité Operativo de Emergencias Nacional en Salud

COETS: Comité Operativo de Emergencias Territorial en Salud

SNGRD: Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

UNGRD: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

NUSE: Numero Único de Seguridad y Emergencias

DTS: Direcciones territoriales de Salud.

EVE: Enfermedad por Virus del Ébola

IPS: Instituciones Prestadoras de Servicios de salud

MSPS: Ministerio de Salud y Protección Social

### 4. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS



La salud  
es de todos

Minsalud



## Procedimiento para la gestión del cadáver generado con ocasión o sospecha de la Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

- Ley 1753 de 2015. “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018”. Art.69 Emergencia Sanitaria.
- Ley 1801 de 2016. “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”. Art. Poder extraordinario para prevención del riesgo o ante situaciones de emergencia, seguridad y calamidad.
- Ley 1523 de 2012. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”, en el Título VII se establece la “vigilancia y control epidemiológico”.
- Decreto 4107 de 2011. Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social.
- Decreto 3518 de 2006 “Por el cual se crea y reglamenta el sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1601 de 1984. Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.
- Resolución 2003 de 2014. Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud
- Resolución 1220 de 2010. Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres – CRUE.
- Circular 040 de 2014. Participación del Sector Salud en los Procesos de Gestión de Riesgos de Desastres.
- Reglamento Sanitario Internacional 2005.
- Guía Hospitalaria para la Gestión del Riesgo de Desastres. Ministerio de Salud y Protección Social- Organización Panamericana de la Salud. 2016.

### 5. DEFINICIONES

**Plan para la preparación y respuesta ante enfermedad por el Virus del Ebola:** Es el instrumento que define los objetivos, acciones y responsables mediante las cuales se ejecutan los procesos específicos para el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres por medio de la identificación y análisis del riesgo, el monitoreo de los factores de riesgo, la comunicación del riesgo, la reducción de los factores de riesgo mediante la intervención correctiva y prospectiva, la protección financiera, la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación, entendiéndose: rehabilitación y reconstrucción y sistemas de información y evaluación. (Adaptado de la Ley 1523 de 2102)



CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

**Plan de contingencia:** Es el instrumento donde se diseña la estrategia, se recogen todas las medidas organizativas y técnicas, y se exponen los procedimientos para enfrentarse a la eventualidad de un riesgo o un imprevisto que ponga en peligro la continuidad de la actividad en una organización.

**Sala de situación en salud:** Es un espacio físico y/o virtual donde se analiza sistemáticamente toda la información relacionada con un evento adverso y su impacto para caracterizar y presentar la situación de salud de una población afectada, incluyendo los antecedentes, los daños reportados, los recursos disponibles y los posibles efectos secundarios con el ánimo de apoyar los procesos de toma de decisiones (Organización Panamericana de la Salud).

**Equipo sala de situación:** Es el equipo de trabajo interdisciplinario que analiza sistemáticamente la información sobre la situación de salud de una población, especialmente durante situaciones de emergencia. (Adaptado de la Organización Panamericana de la Salud).

**Consejo territorial de gestión del riesgo de desastre:** Instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente. (Ley 1523 de 2010. Artículos 27 y 28)

**Centro regulador de urgencias, emergencias y desastres - CRUE:** Es una unidad de carácter operativo no asistencial, responsable de coordinar y regular en el territorio de su jurisdicción, el acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre. (Resolución 1220 2 de 2010. Art. 2)

**Institución prestadora de servicios de salud designada:** Es la institución prestadora de servicios de salud definida por el Ministerio de Salud y Protección Social responsable del manejo clínico integral de los casos de EVE en el país.

## 6. ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES

A continuación, se describe detalladamente la forma como se activará el Plan de Respuesta ante casos sospechosos de EVE en el país, considerando los diferentes niveles de organización establecidos en el sector salud.



La salud  
es de todos

Minsalud



## Procedimiento para la gestión del cadáver generado con ocasión o sospecha de la Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

**CÓDIGO:**

**VERSIÓN:**

**FECHA:**

ID	Actividad	Descripción	Responsable
1	Detección de un caso sospechoso de EVE	<p>Si el caso es detectado por Sanidad Portuaria, ésta lo reporta al INS, al CNE al CRUE y Vigilancia epidemiológica de su respectivo Departamento.</p> <p>Si una IPS designada o no designada es quien detecta el posible caso, ésta hace el reporte directamente al CNE a través de la línea establecida para el efecto.</p> <p>Si es un rumor, se realizará la verificación del mismo a través del INS en coordinación con el CNE.</p> <p>Paralelamente el Ministerio de Salud y Protección Social a través de sus voceros oficiales emitirá información a la comunidad sobre las actividades desplegadas frente a la situación reportada.</p> <p>Los voceros nacionales definidos previamente para el manejo de la información son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministro de Salud y protección Social</li> <li>• Viceministro de salud pública y prestación de servicios.</li> <li>• Director de Epidemiología y demografía</li> <li>• Director del Instituto Nacional de Salud</li> </ul> <p>Si la llamada o reporte de la comunidad se hace a través del Número Único de Seguridad y Emergencias – NUSE 123, los responsables del 123 deberán notificar al CNE.</p>	<p>Sanidad Portuaria</p> <p>IPS</p> <p>INS-CNE</p> <p>Comunicaciones-MSPS</p> <p>Voceros oficiales Nacionales</p> <p>Responsable de 123 (Policía Nacional)</p> <p>CNE</p>
	Activación Plan y Planes de contingencia institucionales	CNE informa a la Dirección de epidemiología y demografía y la Oficina de gestión territorial de emergencias y desastres, quienes deben activar el COEN-Salud notificando del posible caso.	CNE Dirección de epidemiología y demografía y la Oficina de gestión territorial de emergencias y desastres
ID	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	



La salud  
es de todos

Minsalud



## Procedimiento para la gestión del cadáver generado con ocasión o sospecha de la Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

**CÓDIGO:**

**VERSIÓN:**

**FECHA:**

		<p>El INS activa de inmediato su plan de contingencia para EVE y notifica el evento a la entidad territorial.</p> <p>EL CRUE notifica del caso a la IPS designada para la activación de su plan de contingencia institucional.</p> <p>Paralelamente el Ministerio de Salud y Protección Social a través de sus voceros oficiales emitirá información a la comunidad sobre las actividades desplegadas frente a la situación reportada.</p>	<p>INS</p> <p>CRUE</p>													
3	Reunión del COEN	<p>El CNE en coordinación con el INS presenta ante el COENS el informe inicial de la situación.</p> <p>El COENS analiza la situación y da recomendaciones al Ministro de Salud y Protección social para hacer declaración de alerta o emergencia en salud pública y el Ministro activara de acuerdo a las fases al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo SNGRD para el análisis de declaratoria de desastre o calamidad en el país.</p>	Equipo Sala de Situación – COEN													
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">FASE</th> <th>ACCIONES A DESARROLLAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Pre-epidémica:</td> <td> <p>Acciones de vigilancia.</p> <p>Declaración de alerta</p> </td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Introducción</td> <td>Casos importados</td> <td> <p>Declaración de alerta</p> <p>Declaración de emergencia en salud pública</p> </td> </tr> <tr> <td>Con transmisión secundaria localizada</td> <td> <p>Declaración de emergencia en salud pública</p> <p>Declaración de desastre o calamidad</p> </td> </tr> <tr> <td>Con transmisión secundaria diseminada</td> <td> <p>Declaración de desastre o calamidad</p> </td> </tr> </tbody> </table>	FASE		ACCIONES A DESARROLLAR	Pre-epidémica:		<p>Acciones de vigilancia.</p> <p>Declaración de alerta</p>	Introducción	Casos importados	<p>Declaración de alerta</p> <p>Declaración de emergencia en salud pública</p>	Con transmisión secundaria localizada	<p>Declaración de emergencia en salud pública</p> <p>Declaración de desastre o calamidad</p>	Con transmisión secundaria diseminada	<p>Declaración de desastre o calamidad</p>	
FASE		ACCIONES A DESARROLLAR														
Pre-epidémica:		<p>Acciones de vigilancia.</p> <p>Declaración de alerta</p>														
Introducción	Casos importados	<p>Declaración de alerta</p> <p>Declaración de emergencia en salud pública</p>														
	Con transmisión secundaria localizada	<p>Declaración de emergencia en salud pública</p> <p>Declaración de desastre o calamidad</p>														
	Con transmisión secundaria diseminada	<p>Declaración de desastre o calamidad</p>														



La salud  
es de todos

Minsalud



## Procedimiento para la gestión del cadáver generado con ocasión o sospecha de la Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

**CÓDIGO:**

**VERSIÓN:**

**FECHA:**

		Resolución	Acciones de atención, seguimiento y control.
--	--	------------	--

ID	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN		Responsable
		Rehabilitación	Acciones de seguimiento, control y evaluación.	
		Paralelamente el Ministerio de Salud y Protección Social a través de sus voceros oficiales emitirá información a la comunidad sobre las actividades desplegadas frente a la situación reportada.		
4	Activación Sala de Situación	Los integrantes de la sala de situación hacen presencia en la sala del CNE e inician la depuración, consolidación y análisis de la información relacionada con el caso sospechoso o confirmado de EVE y las acciones adelantadas de vigilancia y control del evento.		Equipo Sala de Situación (representantes de cada una de las dependencias del Ministerio con competencia en el tema y representante del INS).
5	Seguimiento de la situación	Emite informe de la situación al COENS dos (2) veces al día (8:00 am y 5:00 pm). Paralelamente el Ministerio de Salud y Protección Social a través de sus voceros oficiales emitirá información a la comunidad sobre las actividades desplegadas frente a la situación reportada.		Equipo Sala de Situación – COEN
6	Coordinación con Entidad Territorial	El COENS coordina con el COETS y su respectivo Consejo Territorial de Gestión del Riesgo las necesidades de apoyo que surjan para el manejo del caso. Paralelamente el Ministerio de Salud y Protección Social a través de sus voceros oficiales emitirá información a la comunidad sobre las actividades desplegadas frente a la situación reportada y la entidad territorial involucrada en el caso a través de sus voceros definidos deberá acoger las directrices impartidas por el ministerio para la emisión de sus comunicados. Los voceros territoriales definidos previamente para el manejo de la información son:		COENS  COETS Comunicación y voceros MSPS Comunicación y voceros DTS
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretarios o directores de salud departamentales o distritales</li> <li>• Director de la IPS designada</li> </ul>		



La salud es de todos

Minsalud



## Procedimiento para la gestión del cadáver generado con ocasión o sospecha de la Enfermedad por Virus del Ébola (EVE)

**CÓDIGO:**

**VERSIÓN:**

**FECHA:**

7	Cierre de la Situación y desactivación del Plan y Planes de Contingencia Institucionales	<p>Una vez contenido y controlado el caso la sala emitirá un informe final de la situación, con el fin de que el COENS analice la información y determine la desactivación del Plan y de los planes institucionales.</p> <p>Si se presentó declaratoria de desastre o calamidad nacional el SNGRD con la información suministrada por el COENS determinará la desactivación del Plan Nacional y declara el retorno a la normalidad.</p> <p>Paralelamente el Ministerio de Salud y Protección Social a través de sus voceros oficiales emitirá información a la comunidad sobre las actividades desplegadas frente a la situación reportada y la entidad territorial involucrada en el caso a través de sus voceros definidos deberá acoger las directrices impartidas por el ministerio para la emisión de sus comunicados.</p>	Equipo Sala de Situación - COEN
8	Evaluación de los planes.	El Ministerio y cada una de las instituciones que participaron en el manejo del caso de EVE, realizan una evaluación de los planes de acuerdo con la metodología definida y realiza los ajustes correspondientes con base en el resultado de la misma.	Ministerio, INS, ETS - CRUE, CNE, Sanidad Portuaria, IPS designada y entidades del SNGRD.